SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NVEVE.

Cavildo. En la Villa de Fuengirola en primero de Noviembre de mil seiscientos y noventa y nueve años Ante el Sr. D. Manuel de Baeza y D. Alonso Faxardo Alcaldes ordinarios en ella por S. M. D. Ynes Sedeño Regidor. D. Fran. Gutierrez Bernardino Faxardo D. Ynes de Baeza. D. Juan Enriquez Faxardo D. Alfonso Vidal. mayordomo de propios de dicha Villa. y D. Juan Muñoz Procurador Nombrado por el Cavildo Junto en forma de Cons. Cabildo y Ayuntamiento para tratar y conferir las cosas utiles para el bien de esta Republica acordaron lo siguiente

Vistos. Q la Villa. entendida. y savidora. que los Vecinos del Partido: de la ciudad de Loxa se han negado. a dar, y pagar: a la R. Justicia de esta Villa los ymbentarios de bienes de abitantes en su Jurisdiccion de dha. Ciudad. y como de esta Villa, Vezyn, y como hasse sido. a D. se ha practicado, y para que dhos. ymbentarios